

# Historia Del Derecho Romano

## 5 Edicion Spanish Edition

### Free

Eventually, you will totally discover a new experience and completion by spending more cash. still when? do you acknowledge that you require to get those every needs in the manner of having significantly cash? Why dont you try to acquire something basic in the beginning? Thats something that will lead you to understand even more in this area the globe, experience, some places, subsequent to history, amusement, and a lot more?

It is your categorically own become old to feign reviewing habit. in the course of guides you could enjoy now is **Historia Del Derecho Romano 5 Edicion Spanish Edition Free** below.

**Universidades, colegios, poderes** Jorge Correa Ballester  
2021-09-06 La investigación sobre la historia de las universidades se incardina en una tradición que profundiza en diversos aspectos: poderes internos y externos -reyes y pontífices-, sus miembros -escolares y doctores-, enseñanzas y estudios, patrimonio, ritos y costumbres.

El análisis de la inserción en la sociedad de sus profesores y graduados, de sus saberes, exige especialistas diversos que aporten su conocimiento sobre distintas épocas y disciplinas para el avance de la historiografía sobre las universidades hispanas. En esta labor, el intercambio y la crítica son imprescindibles, así como el contacto con la comunidad científica a través de la lectura

y de la relación con otros investigadores. Esta comunidad ha evolucionado, desde las antiguas cátedras jerarquizadas, los grupos de presión y reparto de puestos del pasado a formar sectores abiertos, amplios y flexibles, una especie de «colegios invisibles» que se reconocen mutuamente sus conocimientos. Este volumen aborda la renovación de los saberes históricos e histórico-jurídicos sobre la enseñanza superior, tanto de las facultades del Antiguo Régimen como de la universidad contemporánea, descubriendo, gracias a un trabajo que se apoya en esfuerzos anteriores, nuevos planos e implicaciones. Los temas referidos al derecho quedan, además, en primer plano: facultades, enseñanzas, doctrinas, manuales, estatutos de las instituciones y los colegios universitarios, etc.

**Manual de historia del derecho español** Francisco Tomás y Valiente 1983 El presente volumen ha procurado adecuar el contenido del libro a las necesidades docentes de la

disciplina, pero lo ha hecho concediendo mucha más importancia a las épocas recientes que a las remotas. Por otra parte, es de destacar el punto de partida metodológico del texto, exponiendo siempre las raíces sociopolíticas, económicas e ideológicas desde las cuales se ha ido creando Derecho en cada etapa, en cada tipo de sociedad.

### **Librería de Donato Guío**

Donato Guío 1894

*El Jurista en el Nuevo Mundo*

Víctor Tau Anzoátegui

2016-08-01

<http://dx.doi.org/10.12946/gplh7http://www.epubli.de/shop/buch/54963>"The present work addresses the history of Derecho Indiano (Spanish Colonial Law) and proposes to examine the role played by Indiano-Castilian jurists in the New World as creators and enforcers of a science and the practice of law. They were given the task of organising and developing public authorities as well as the new society, and in their engagement with the temporary institutions, they were confronted with realities

and situations as diverse as they themselves proclaimed them to be. The works brought together in this volume originally appeared in journals and collected works from different countries, and they are now being presented here in a revised edition. Castile was the kingdom overseeing the expansion across the Atlantic; an expansion to lands and peoples unknown to Europeans up till that point in time. The jurists who worked under these new and challenging circumstances belonged to the Castilian tradition, and they were immersed in this tradition not only due to their university education, but also as a result of their cultural environment and the very structure of the governing bodies and justice system of the kingdom. The confrontation with a reality that was, in so many respects, different from that of the Peninsular – as could already clearly be seen in accounts written by conquistadors, missionaries and the authorities from the early days – encouraged jurists to search for

solutions to the new problems that had arisen. Over the years, this led to the creation of what would eventually shape a heterogeneously composed normative corpus, both in civil and canon terms. The differences between the Indiano and Castilian systems were marked to the point that it became a widely accepted truth that the Indiano order could not be fully understood or taken into account either by the advisors of Castile or the lawyers who travelled to the Americas with no prior knowledge of this particular law. Jurists who were born or based in the Indiano provinces would often come to discover the “constitutional discourse” of the monarchy; in other words, they experienced the unfolding plot, so to speak, not through theory, but rather through the impetus provided by the possible solutions to the numerous issues that had arisen. Although Castilian legal literature, which exerted a powerful influence, was present and being circulated throughout the Americas, preferences

when it came to specific authors and legal bodies were as different as the readings and interpretations made of them. Several criteria both general and specific in nature took shape. Consequently, "local contexts", for example, were often discussed in the application of general norms and the "customary background" was similarly taken into account."

*Introducción histórica al Derecho Romano (10 Edición)*

Juan de Churruca 2015-02-10

Para comprender el derecho romano y no limitar su estudio a una mera introducción sistemática casi intemporal al derecho, con una referencia a Roma puramente accidental, se necesita un marco de acontecimientos históricos.

Este trabajo pretende limitar el acervo de conocimientos históricos a un mínimo práctico, teniendo en cuenta que la introducción histórica no es un fin en sí, sino un paso para posibilitar un estudio fecundo del derecho romano privado.

Índice Histórico Español Centro de Estudios Históricos

Internacionales (Barcelona, Spain)

*El Libro español 1974*

**La Historia y el Derecho de España: visiones y pareceres. Homenaje al Dr. Emiliano González Díez**

Desde las más variadas ópticas, veinticinco investigadores de la Historia y el Derecho de España ofrecen a través de esta obra su particular homenaje al profesor Dr. D. Emiliano González Díez, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones en las Universidades de Burgos y Valladolid por más de tres décadas, con ocasión de su jubilación administrativa. El Dr. González Díez forma parte, mercedamente, de aquel elenco de docentes e investigadores formados en el rigor científico y académico, que ha venido nutriendo a las principales Escuelas de historiadores del Derecho hispano en la última centuria. Nacido en Burgos en 1952, inició su andadura universitaria en 1971, donde obtuvo sus titulaciones en Magisterio, Filosofía y Letras (1977) y

Derecho (1983), tanto de Licenciado como de Doctor. Profesor Titular desde 1985 y Catedrático desde 1991, ha venido dirigiendo sus investigaciones en Historia y Derecho al derecho medieval y las instituciones jurídicas de los más variados períodos históricos. Frutos destacados de todo ellos han sido un amplio elenco de trabajos debidos a su pluma, que han venido siendo reconocidos reiteradamente por la comunidad científica, tanto nacional como internacional. Dr. Félix Martínez Llorente (Valladolid 1960), Licenciado (1984) y Doctor en Derecho (1988). Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones Españolas en la Universidad de Valladolid desde 2017. Su actividad investigadora se ha venido centrando en el estudio del derecho foral castellano y leonés, así como sobre las instituciones jurídico-públicas históricas del Medioevo, siendo un reputado especialista en derecho foral, derecho nobiliario, derecho premial y heráldica institucional

española, como acreditan más de un centenar de publicaciones nacionales y extranjeras. Es, así mismo, Académico de Número de la Academia Melitense Hispana (2002), de la Académie Belgo-Espagnole d'Histoire (2003), de la Real Academia de la Mar (2005), y Correspondiente de las Reales Academias Matritense de Heráldica y Genealogía (1994), Jurisprudencia y Legislación (2002), Real Academia de la Historia (2005) y de la Academia Andaluza de Historia (2012). Dr. Ignacio Ruiz Rodríguez (1965) Licenciado y Doctor en Derecho por la Universidad de Alcalá de Henares. Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones Españolas en la Universidad Rey Juan Carlos desde 2017. Su actividad investigadora ha venido abarcando el estudio de instituciones universitarias hispanas, así como de los procesos formativos territoriales e institucionales de la Monarquía hispánica en la Edad Moderna y

Contemporánea. Es, así mismo, Director de la Cátedra Universitaria España-Israel y del Grupo de Investigación Derecho, Fronteras y Migraciones, a la par que miembro correspondiente de la Unión Nacional de Juristas de Cuba.

La sucesión intestada de los parientes colaterales María Núñez Núñez 2007 El derecho de sucesiones es un campo en constante evolución ya que debe ajustarse a los diversos cambios requeridos por la sociedad. El lector encontrará en este libro un estudio detallado de una institución viva, muy frecuente en la realidad práctica: la sucesión intestada. Este libro se estructura en dos grandes bloques, el primero se centra en los aspectos más relevantes de la sucesión intestada en general, el segundo en el estudio de las reglas arbitradas, tanto en el derecho común como especial o foral.

*Comparative Succession Law*  
Kenneth G C Reid 2020-10-09  
This third volume in a series on Comparative Succession Law

concerns the entitlement of family members to override the provisions of a deceased person's will to obtain money or assets (or more money or assets) from the person's estate. Some countries, notably those in the civil law tradition (such as France or Germany), confer a pre-ordained share of the deceased's estate or of its value on certain members of the deceased's family, and especially on the deceased's children and spouse. Other countries, notably those in the common law tradition (such as England, Canada, or Australia), leave the matter to the discretion of the court, the amount awarded depending primarily on financial need. Whichever form it takes, mandatory family provision is both a protection against disinheritance and also, therefore, a restriction on testamentary freedom. The volume focuses on Europe and on countries influenced by the European experience. In addition to detailed treatment of the law in Austria, England and Wales, France, Germany,

Hungary, Italy, the Netherlands, Norway, Poland, Scotland, and Spain, the book also has chapters on Australia and New Zealand, South Africa, the United States, Canada, the countries of Latin America, and the People's Republic of China. Some other countries are covered more briefly, and there is a separate chapter on Islamic law. The book opens with accounts of Roman law and of the law in medieval and early-modern Europe, and it concludes with a comparative assessment of the law as it is today in the countries and legal traditions surveyed in this volume.

### **compendio historico de derecho romano**

*Indice Historico Espanol* 1954

### **Catálogos de obras españolas é hispano-americanas** 1894

*Historia del Derecho Romano*

Fabio Espitia Garzón

2016-08-01 En este texto se

explica, de un lado, cómo

Roma, una pequeña aldea

fundada cerca del río Tíber,

entre siete colinas que aún

hoy se recorren en un plácido

paseo vespertino otoñal, se convirtió en el gran imperio que abarcó desde Mesopotamia hasta Britania, y de otro, cómo se erigió en cuna del denominado derecho continental, por medio del cual pervive hoy escapando a la vejez y a la muerte.

### **Catálogo general de obras terminadas y en suscripción**

Ballescá (J.) y approximately 1894

*Bibliografía española contemporánea del derecho y de la política, 1800-1880*

Manuel Torres Campos 1883

*Boletín bibliográfico español y extranjero* 1843

### **Perfiles de la acción de rescisión por fraude de acreedores en el código civil español**

Juan Ignacio Pinaglia-Villalón y Gavira 2001

**Hispanismo** Nilda María Flawiá de Fernández 2006

### **Bibliografía española contemporánea del derecho y de la política**

Manuel Torres Campos 1883

*Anuario de Historia del Derecho Español (tomo XCI, 2021)*

Varios autores 2022-01-03 Este Anuario, fundado por Claudio

Sánchez Albornoz en 1924, recoge las aportaciones de los historiadores del Derecho español, así como otras de los historiadores, juristas e investigadores de la Historia del Derecho. Este Tomo correspondiente a la anualidad 2021 incorpora las habituales secciones de Estudios, Miscelánea, Documentos, Historiografía y Bibliografía. Y otras como Varia, con Noticias, Premios y Distinciones y Obituarios. ISSN: 0304-4319 (edición en papel) 2659-8981 (edición en línea, pdf)

### **Estudios Penales Y Criminológicos Xxii**

Prontuario-programa de derecho civil José María Pinós 1878

### **El modelo de acusación popular en el sistema procesal español**

Laura Álvarez Suárez 2022-03-04 La obra tiene como objeto de estudio la acusación popular española, institución que permite ejercitar a cualquier ciudadano la acción penal cuando se trata de delitos de carácter público, con independencia de su condición

de ofendido (ex 101 y 270 LECrim). Se trata de una figura que cuenta con una larga trayectoria, aunque siempre ha estado en el ojo del huracán y rodeada de polémica; partidarios y detractores afloran tanto en la doctrina como en la práctica judicial. La acusación popular ha estado presente en el Derecho griego y en la República romana, períodos en los que se considera que su reconocimiento respondía a una exagerada preeminencia del individuo, correlativa a la pasividad del Estado en la Administración de la Justicia penal. A lo largo de la historia, solo en España se ha implantado un modelo de acusación popular que pueda considerarse puro. El modelo británico de acusación privada es más una realidad teórica que práctica; en Alemania e Italia surgieron vivos debates, pero sin apenas trascendencia legislativa; solo el influjo hispano en el área iberoamericana dejó vestigios, nunca comparables al modelo original. Las referencias



legislativas a la acusación popular en la historia jurídica de España son muy numerosas; las Partidas, la Constitución de 1812, la Ley Provisional de Enjuiciamiento Criminal de 1872 y la Compilación de 1879 son ejemplos de ello. De esta última pasó sin alteraciones los aún vigentes artículos 101, 102 y 270 de la LECrim de 1882. Su reforzamiento en la actualidad ha venido a través del reconocimiento constitucional a través del artículo 125 CE, a pesar del cual, no se evita el principal problema que se ha mantenido desde la aprobación de la LECrim, que no es otro que su insuficiente regulación; nada se establece sobre su ejercicio, sobre sus límites objetivos y subjetivos tampoco sobre los requisitos procesales. Ha sido ineludible que fueran los Tribunales quienes vinieran a colmar las lagunas de la ley, pero tampoco así se ha Introducción al derecho romano Elvira Méndez 2020-03-26 Este libro nos introduce al derecho romano a través de sus principales conceptos, reglas y principios. La jurisprudencia de

la Roma antigua es la base de los ordenamientos jurídicos que forman parte de la familia romano-germánica. Por tanto, si queremos conocer mejor el derecho peruano y hacer aportes congruentes con sus raíces, no podemos dejar de lado el estudio e investigación del derecho romano.

*Poder, sociedad y administración de justicia en la América Hispánica (siglos XVI-XIX)* En esta obra de conjunto bajo el título Poder, sociedad y administración de justicia en la América Hispánica (siglos XVI-XIX), se reúnen los trabajos que, mediante comunicaciones, necesariamente breves, se presentaron en el XX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano celebrado en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía en La Rábida (España) desde el lunes 16 al viernes 20 de septiembre de 2019. Hemos recogido en este libro setenta y dos artículos que corresponden a otras tantas comunicaciones que se expusieron durante el desarrollo del Congreso.

## **Boletín bibliográfico español y extranjero 1846**

*La recepción del derecho romano en Colombia (SAEC. XVIII)* Fernando Betancourt-Serna 2007 Esta primera monografía de la serie tiene como base el manuscrito número 274 BNC, de la segunda mitad del siglo XVIII.

### Bibliografía hispánica 1944

#### Asimetrías en el sistema español de garantías reales

Gorka Galicia Aizpurua 2021-11-22 En el ámbito del Derecho comparado es habitual distinguir dentro de las garantías reales dos sistemas o modelos diferentes: uno primero de carácter más bien formalista y rígido, en el que aquellas se contemplan como una suerte de excepción a la igualdad de trato que debe presidir la protección a los acreedores, y otro segundo, por el contrario, de corte funcionalista y mucho más laxo, en el que prima la posición jurídica del acreedor garantizado y en el que se concede una mayor libertad de movimientos a los particulares y un mayor protagonismo al

principio de la autonomía de la voluntad. Si bien, a priori, cabría pensar que el sistema español debe encuadrarse dentro del primer bloque, es posible constatar la existencia en su seno de una serie de garantías reales que ostentan un carácter netamente funcional. Son garantías que, o bien confieren al acreedor una situación de exclusividad sobre la cosa gravada, impidiendo que el deudor pueda utilizar el mismo bien para obtener más crédito; o bien funcionan por apropiación, exceptuando la prohibición de pacto comisorio; o bien le permiten monopolizar los recursos patrimoniales de aquel en provecho exclusivo y excluyente de cualesquiera otros financiadores potencialmente concurrentes. El objetivo general de la presente obra consiste, precisamente, en analizar todas estas figuras que bordean o incluso sobrepasan los moldes en los que el ordenamiento civil español ha venido encorsetando, tradicionalmente, a las garantías reales, tanto

mobiliarias como inmobiliarias. *Un universo de opiniones*  
Miguel Luque Talaván 2003 La literatura jurídica indiana es el elemento creador del Derecho que proporciona el nexo de unión del sistema jurídico indiano con el castellano, a la vez que lo identifica y le otorga su propia identidad. El Derecho indiano fue, quizás, el mayor logro de los españoles en los Reinos de las Indias. Junto con la lengua fue un elemento integrador y unificador del Nuevo Mundo, dejando su impronta aún después del proceso emancipador. La pervivencia del Derecho indiano en los derechos de los nacientes estados nacionales es algo que apenas ahora se está valorando. Esta tarea de alumbramiento del Derecho indiano se hizo, unas veces desde España y otras desde las Indias, a través del Derecho indiano criollo. Pero siempre en ella jugó un papel destacado la producción literario jurídica de los autores. Su preparación en las universidades americanas a través de unos planes de estudio similares a los que los

alumnos peninsulares seguían en su formación jurídica en Alcalá de Henares o Salamanca, y que tenían fijada su base en el Derecho común, fue fundamental para su desarrollo. El conocimiento de las fuentes del Derecho común y de los libros jurídicos publicados tanto en España como en el resto de Europa fue decisivo para contribuir a la formación de los juristas, y en definitiva al desarrollo y diferenciación del Derecho indiano del castellano, aunque asentados ambos en unas mismas bases: el Derecho común. En definitiva, estamos ante una obra que será ""un clásico"" para el estudioso de las fuentes del Derecho indiano, que es tanto como decir que será de conocimiento inexcusable para todos aquellos que se acerquen al estudio del mismo. Junto al análisis del concepto de literatura jurídica indiana, e inserción de su estudio en la cultura jurídica de la Edad Moderna, la presente investigación proporciona, como principal contribución, la primera y más completa compilación de obras de

literatura jurídica indiana, así como su valoración. Ofreciendo un amplio estudio sobre esta fuente del Derecho, fundamental como vehículo de conocimiento para interpretar el sistema jurídico indiano.

**El "grupo de Oviedo** Santos M. Coronas González 2002 Gracias a los componentes del llamado «Grupo de Oviedo», la Universidad ovetense vivió los momentos estelares de su historia. Según esta recopilación en dos tomos del profesor Santos Coronas, ese grupo se desenvuelve en una época, la de las décadas finales del siglo XIX y comienzos del XX, en la que la coincidencia de un grupo de profesores y hombres excepcionales contribuyó decisivamente a desperezar y renovar la Universidad de Oviedo y a renovarla externamente. Un espíritu, el del denominado «Grupo de Oviedo» de los Alas, Sela, Buylla, Posada, Altamira, Aramburu, Canella, entre otros, que eran intelectuales y pretendían reformas, que tenían sentido universitario y preocupación pedagógica, que

combinaban altura científica e inquietud social, que practicaban el antidogmatismo, la curiosidad intelectual, la honradez y la autoexigencia personal, que oficiaban de provincianos universales, con proyección americanista y con un precoz acento europeo, que sembraron un legado de libertad en un claustro contaminado, en palabras de Pérez de Ayala, por tres grandes pasiones: la pasión por la verdad, la pasión por la justicia y la pasión por la libertad. Entre los componentes de este grupo destaca Adolfo Álvarez-Buylla y González-Alegre, «ante todo, un economista y un hacendista», según Rafael Altamira, que, como apunta Santos Coronas, «encarnó en la Universidad de Oviedo el espíritu racional y armónico del krausismo».

**Tutela sumaria de la posesión. Interdicto de recobrar** López Pásaro, Eduardo 2014-09-10 La posesión y su defensa son figuras básicas en nuestra regulación jurídica. El despojo posesorio realizado sin derecho

o, aun teniéndolo, mediante justicia de propia mano, apartándose de los cauces legales, afecta al orden público y exige una resolución específica por los tribunales que desincentive tal autotutela, tanto al realizar el despojo si quien lo hace se cree con mejor derecho a poseer, o posteriores actuaciones del despojado para recuperar lo desposeído sin acudir a los tribunales. Se trata de evitar la «ley del más fuerte». La tutela posesoria moderna protege las situaciones posesorias de hecho, cualquiera que fuera su origen o naturaleza, con independencia de que se tenga derecho, o no, a poseer. Para ello se configuran en la Ley de Enjuiciamiento Civil los procedimientos de tutela sumaria de la posesión, anteriormente denominados interdictos de recobrar, como especiales y sumarios, paralizando tal situación de fuerza y ordenando la restitución de lo desposeído, excluyendo de su cognición cualquier otra cuestión de propiedad, titularidad

dominical, o posesión definitiva, a esperas de que quien tenga mejor derecho, lo reivindique posteriormente, si así lo estima, mediante procedimiento plenario. Sin fuerza ni despojo. Este libro trata tal materia, sus orígenes, evolución y, con mayor amplitud, su regulación actual, tratamiento procesal, y consideración por los tribunales. Para ello se analizan la especialidades de la tutela posesoria desde un punto de vista doctrinal y, sobre todo, práctico, con análisis de su casuística, formalidades, y resultados. Eduardo López Pásaro es Doctor en Derecho y abogado en ejercicio desde 1994, realizando su actividad profesional con especial dedicación al derecho civil y su aplicación práctica por los tribunales. Fue galardonado en el “Premio Antonio Maura” de investigación jurídica del Ilte. Colegio de Abogados de Madrid (VII ed. año 2002). Su tesis Doctoral sobre la defensa de la posesión (San Pablo CEU, 2010) obtuvo la calificación de sobresaliente cum laude.

*La compensación del trabajo*

*doméstico en el régimen de separación de bienes* Adrián Arrébola Blanco 2020-01-01 La compensación del trabajo doméstico ha suscitado múltiples interrogantes desde su inclusión en el artículo 1.438 del Código civil. Nuestros jueces y tribunales la interpretaron unas veces como un derecho de participación en las ganancias que intervenía en el régimen de separación de bienes por razón del trabajo invertido por cualquiera de los cónyuges en el hogar, otras como un sistema tendente a la restitución del enriquecimiento y empobrecimiento correlativa e injustificadamente producidos entre éstos, mientras que otras veces vieron en ella una herramienta de resarcimiento por los daños y perjuicios que experimentaron en su desarrollo profesional o académico como consecuencia de su dedicación a los menesteres domésticos. Esta situación repercutía negativamente en la seguridad jurídica de los ciudadanos que esperaron más de treinta años la llegada de la unificación de

doctrina, a fin de obtener mayor certeza en el ejercicio de este derecho. Sin embargo, aunque éstos recuperaron la certidumbre de que les había privado la acción del legislador a la hora de configurar la compensación del trabajo doméstico, el resultado de la unificación de doctrina no sería capaz de superar definitivamente los obstáculos y desafíos a los que de esta forma se enfrentaba el Tribunal Supremo. La obra parte precisamente de esta insuficiencia con el propósito de sugerir una reinterpretación coherente con la realidad social contemporánea, muy distinta a aquella para la que fue inicialmente concebida la compensación del trabajo doméstico como resultado de la ley de 13 de mayo de 1981. El autor, Adrián Arrébola Blanco, Investigador Posdoctoral del Departamento de Derecho civil de la Universidad Complutense de Madrid, ofrece en esta monografía un estudio que permitirá al lector conocer los antecedentes de la compensación del trabajo

doméstico mediante un ligero recorrido por la tradición jurídica española y extranjera y, sobre todo, el estado en que se encuentra actualmente este derecho en la jurisprudencia a través de un examen de las numerosas resoluciones que durante los últimos cuarenta años han venido dictando nuestros órganos jurisdiccionales. Ello sirve de antesala a la propuesta del autor con apoyo en la restitución del enriquecimiento injustificado, y cuyo régimen jurídico desarrolla a continuación conforme a las conclusiones alcanzadas, ofreciendo, así, un estudio de la compensación del trabajo doméstico.

**Monografia  
sull'Archiginnasio di  
Bologna ... Preceduta da un  
discorso di F. D. Guerrazzi.  
[Edited by F. Guidicini.]**

Giuseppe di Giovanni Battista  
GUIDICINI 1873

Boletin bibliografico español y  
extranjero Dionisio Hidalgo  
1842

Historia general del derecho  
español Eduardo de Hinojosa

1887

**La ruptura de la promesa de**

**matrimonio** Abad Arenas,  
Encarnación 2014-01-01 Esta  
monografía interpreta la  
regulación de la promesa de  
matrimonio o los denominados,  
antiguamente, esponsales y las  
implicaciones que comporta  
para los promitentes. Se trata  
de una obra estructurada en  
cinco capítulos, distribuida en  
dos partes temáticas,  
claramente diferenciadas entre  
sí. En la primera parte la autora  
se ocupa de los  
«Antecedentes», mientras que  
es en la segunda parte donde  
se ventilan las cuestiones  
relativas a la regulación de la  
«Promesa de matrimonio en  
España». En particular, la  
autora aborda el estudio del  
art. 42 CC y, tras la descripción  
de la evolución jurídica de la  
medida, se ocupa del valor  
jurídico que presenta la figura,  
enfaticando que el precepto  
sigue negándole el carácter de  
fuente de la obligación para  
contraer el matrimonio, ya que  
ésta comporta sólo un  
compromiso de contraer  
nupcias con una persona, pero

desde la perspectiva jurídica no supone obligación alguna de contraerlo. Además, como novedad señala la adición de la falta de efectos de la estipulación prevista para el caso de no celebración de las nupcias. A continuación, se detiene en las modificaciones de detalle que presenta el art. 43 CC respecto de la anterior regulación y, entre otros aspectos, analiza las diversas posturas doctrinales asumidas a lo largo del tiempo en orden a la naturaleza que presenta la medida y al fundamento de la obligación resarcitoria; al alcance de la obligación de reembolso y a la imposibilidad del reembolso del lucro cesante y de los daños morales derivados de su ruptura sin causa.

### **Catalogo general de la libreria español e**

### **hispanoamericana, años 1901-1930. Autores 1932**

*De officio senatorio romano*

Karen María Vilacoba Ramos

2022-04-05 El Senado romano

fue el órgano permanente que estuvo presente en las diversas formas de gobierno y en las distintas etapas histórico-jurídicas de Roma. Desde su creación, en época monárquica, gozó de gran reconocimiento social y fue, principalmente, esta auctoritas el fundamento de la asunción de importantes competencias tanto en el gobierno y la política exterior como interior, siendo el garante de la moral cívica, la estabilidad y seguridad de Roma. Su estudio no está exento de dificultades porque la estabilidad de sus funciones dependió, en gran medida, de la forma de gobierno, en general, y de los distintos emperadores, en particular.